



300.53
EXP. 102/2014 Permiso

0068

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARIA
GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

03 FEB 2015

Que mediante escrito recibido el día 01 de Diciembre de 2014, el señor **ISMAEL JOSÉ QUINTERO FADUL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.683.585 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa Agregados y Canteras del Norte S.A.S., identificada con NIT No.900473048-7, solicita a esta ubicado en el predio denominado La Gaviota, perteneciente al Corregimiento La Piche, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **ISMAEL JOSÉ QUINTERO FADUL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.683.585 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa Agregados y Canteras del Norte S.A.S., identificada con NIT No. 900473048-7, encaminada a obtener Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas del Pozo ubicado en el predio denominado La Gaviota, perteneciente al Corregimiento La Piche, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página.
PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE